

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 26 de enero de 1998****por la que se modifica la Posición común 96/635/PESC sobre Birmania/Myanmar****(98/107/PESC)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo J.2,

Vista la Posición común 96/635/PESC sobre Birmania/Myanmar ⁽¹⁾, prorrogada por la Decisión 97/688/PESC del Consejo ⁽²⁾,

Considerando que, el 15 de noviembre de 1997, se disolvió el Consejo de Estado para la Restauración de la Ley y el Orden (State Law and Order Restoration Council, SLORC), siendo sustituido por el Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (State Peace and Development Council, SPDC) como máximo órgano de gobierno de Birmania/Myanmar;

Considerando que la Posición común 96/635/PESC dispone en el inciso i) de la letra b) del punto 5 la denegación de visados de entrada a los miembros de alto rango del SLORC y a sus familiares; que, por tanto, debe modificarse en consecuencia la mencionada Posición común,

DECIDE:

Artículo 1

En el inciso i) de la letra b) del punto 5 de la Posición común 96/635/PESC, la mención «Consejo de Estado para la Restauración de la Ley y el Orden (State Law and Order Restoration Council, SLORC)» se sustituirá por la mención «Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (State Peace and Development Council, SPDC)».

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 26 de enero de 1998.

*Por el Consejo**El Presidente*

R. COOK

⁽¹⁾ DO L 287 de 8.11.1996, p. 1.

⁽²⁾ DO L 293 de 27.10.1997, p. 1.